



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño (Vichada), 21 de julio de 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que dentro de términos el apoderado judicial del extremo ejecutado Abogado JOSE DAVID BARRERA PEREZ interpuso recurso de reposición contra auto de fecha 12 de julio de 2023, así mismo fue allegado Despacho comisorio auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosalia, avaluo allegado por el extremo ejecutante y ampliación de medida cautelar por parte del Juzgado 5° Civil Municipal de Villavicencio, Meta. Provea.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.

Secretaria

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, catorce (14) de agosto de 2023

Conforme lo previsto en el Artículo 319 C.G.P., córrase traslado por el termino de tres (3) días del recurso de reposición formulado por el extremo demandante, atendiendo los lineamientos previstos en el Artículo 110 ibídem, en el micro sitio que tiene este Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Vencido el traslado vuelva el proceso al Despacho a efectos de proceder a resolver lo que corresponda.

Para conocimiento y demás fines legales pertinentes a que haya lugar se tiene por incorporado el Despacho Comisorio No. 004 auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosalia, Vichada.

De la amplicacion del límite de la medida cautelar ordenada por el Juzgado 5° Civil Municipal de Villavicencio, la cual se fija en la suma de \$104.200.000 adicional a la ordenada mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2018 e informada mediante Oficio No. 4066 del 2 de octubre de 2018, tómesese atenta nota, en consecuencia, esta que en la suma de \$226.700.000. Oficiése al mencionado Estrado Judicial.

Del avaluo aportado por el extremo demandante, se dispondrá previo a ordenar correr traslado, resolver el recurso de reposicion formulado por el extremo ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
15 AGO 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	014
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	